



C I R C U L A R CSJHUC17-173

Fecha: miércoles, 01 de noviembre de 2017

Para: JUECES PENALES MUNICIPALES, PENALES DEL CIRCUITO, PENALES ESPECIALIZADOS, DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA Y PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE LA PLATA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Solicitud de Información"

De manera atenta, esta Corporación da a conocer el contenido del oficio FGN CTI BOG SIA GIAP NO, del 20 de octubre de 2017, suscrito por la Investigadora de la Fiscalía General de la Nación, Melany Paola Arias Peláez, en el que solicita se informe si en contra del señor William Fernando Hurtado Chica, de nacionalidad colombiana, DNI No. 94.308.39, pasaporte AS0077269, con fecha de nacimiento 17 de junio de 1970, existe o ha existido alguna investigación penal en su contra, iniciada de oficio o por denuncia.

Lo anterior se deberá verificar y certificar, a partir del 17 de junio de 1988, a la fecha de presentación del correspondiente informe, fecha en la que debió adquirir su mayoría de edad.

En caso que se encuentren antecedentes anteriores a esta fecha, la información deberá remitirse dando aplicación a la reserva de las diligencias, según el artículo 153 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y Adolescencia, en concordancia con el artículo 44 de la Carta Política, que establece los derechos fundamentales de los niños.

La respuesta por favor enviarla a la Investigadora de Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación, Melany Paola Arias Peláez, teléfono 2971000 Ext. 3541/3993/3422 o al celular 3188935257.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH / DRP/PCS